



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, OCTUBRE DIECISÉIS DE DOS MIL DIECINUEVE

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante:	Banco Pichincha
Demandado:	Angélica María Callejas Hernández
Radicado:	05001 40 03 005 2020-00018 00
Asunto	Incorpora- Oficia EPS

Agregese al expediente la devolución que de manera digital hace la apoderada judicial de la parte demandante del oficio expedido por este despacho No. 21 del 17 de enero de 2020, sin diligenciar, toda vez que afirma que el demandado ya no labora en la empresa “LITIGIO VIRTUAL.COM”.

De otro lado, por considerarse procedente, se accede a Oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A con el fin de que indique el lugar donde labora la demandada, ANGELICA MARIA CALLEJAS HERNANDEZ. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 8-RFMB

Revisado y Aprobado: 1- MRM